

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 105-2021- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 01 de septiembre de 2021.

VISTO:

Informe N° 136-2021-EMAPISCO S.A./GAF, de fecha 26 de Agosto del 2021, Informe N° 076-2021-EMAPISCO S.A./CONTABILIDAD, de fecha 25 de agosto de 2021, Resolución de Gerencia General N° 099-2020-EMAPISCO S.A./G.G, del 30 de Octubre de 2020, sobre Reconformación de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPISCO S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016 -VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Que, en cumplimiento al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24 de septiembre del 2015, el mismo que establece que, **El Titular de La Entidad pública nombrara una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas**, mediante resolución Gerencia General N° 099-2020-EMAPISCO S.A./G.G, del 30 de Octubre de 2020, se Reconformo la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPISCO S.A., en la cual al evidenciarse que hay miembros de dicha comisión que ya no laboran en la Entidad, se debe dejar sin efecto y volver a reconformar la Comisión.

Que, asimismo, el citado Comunicado señala que a partir del periodo 2015, el tratamiento contable que corresponde a las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable aprobado por Resolución del Titular, serán considerados (...); **así como por las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales en el marco de las prescripciones establecidas en la NIC 08 "Políticos Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores"**. Las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan".

Que, mediante Informe N° 136-2021-EMAPISCO S.A./GAF, de fecha 26 de Agosto del 2021, suscrito por el Lic. CARLOS ROBERTO CASALINO URIBE, en calidad e Gerente de Administración y Finanzas de la EPS EMAPISCO S.A., alcanza la propuesta para la reconformación de la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPISCO S.A.

En virtud de ello, resulta necesario volver conformar vía acto resolutivo a la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPISCO S.A., con el fin que se inicie con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Por lo expuesto y en virtud a las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 005-2021, de fecha 12 de abril de 2021, y Resolución de concejo Directivo N° 000005-2021-OTASS-CD, de fecha 19 de abril de 2021, que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO

Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 099-2020-EMAPISCO S.A./G.G, de fecha 30 de Octubre de 2020, por consiguiente;

ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR

Reconformese la Comisión Técnica de Trabajo para el Saneamiento Contable de la EPS EMAPISCOS.A., quedando conformado de acuerdo al siguiente detalle:

1	Presidente	Jefe de la Oficina de Contabilidad
2	Miembro	Gerente Comercial
3	Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica
4	Miembro	Gerente de Administración y Finanzas
5	Miembro	Gerente de Operaciones
6	Miembro	Jefe de la Oficina de Tesorería

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR

Encárguese a la Comisión Técnica de Trabajo, constituida según el artículo precedente, realizar las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR

Precítese que, la Comisión Técnica de Trabajo, al finalizar el encargo encomendado, presentara al Director General de Administración o quien haga sus veces, un Informe Técnico Contable detallando las acciones ejecutadas, con las recomendaciones respectivas del caso. Posteriormente el Director General de Administración derivará dicho informe a la oficina de control interno u oficina de Asesoría Jurídica o la Procuraduría Pública para los fines del caso.

ARTÍCULO QUINTO. – RESPONSABILIDAD

La Comisión Técnica conformada mediante el artículo segundo, son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER

Dispóngase a la Oficina del Portal de Transparencia Estándar, publique el contenido de la presente resolución en la Página Institucional Web de la EPS EMAPISCOS.A

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de la EPS EMAPISCOS.A, para su conocimiento y fines.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


EMAPISCO S.A.
 ELVIS OMAR LLANOS LÓPEZ
 Gerente General

